SECRETARÍA DE FAMILIA

CONTRATO/CONVENIO 10.10.00.00-23.01-010-2026

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

INFORME: 02 SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 02	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☐
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01-06-2026	Hasta:	30-06-2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO	10.10.00.00-23.01-010-2026
	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23-04-2026
FECHA ACTA DE INICIO:			29-04-2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL DIRIGIDA A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO QUE PRESENTAN AFECTACIONES EN SU BIENESTAR EMOCIONAL. ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SUS FAMILIAS O REDES VINCULARES, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO CON ENFOQUE TERAPÉUTICO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN		
NIT O CÉDULA	890.905.179-3		
VALOR INICIAL	$370.652.730	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS	
APORTE MUNICIPIO	$363.230.658	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L	
APORTE FAN	$7.422.072	APORTE EN ESPECIE - SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ADICIÓN	N° N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
		N/A	N/A
PRÓRROGA	N° N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A

HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N° N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO	N°	FECHA REINICIO	N/A
CDP	N° 248	FECHA DEL CDP	21-01-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1080	FECHA DEL CRP	23-04-2026

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

HISTORICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 29-04-2026	NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	10,88%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	11.12%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.

La Fundación FAN, a través del Programa SANARTE, viene dando cumplimiento al objeto contractual mediante la atención a los usuarios. No obstante, si bien se verifica la prestación del servicio, se han formulado observaciones por escrito orientadas a optimizar la oportunidad y fortalecer la ejecución integral del convenio.

Estas observaciones responden a las alertas generadas desde la supervisión, debido a que se mantiene un bajo porcentaje de ejecución física y persiste el rezago en la oportunidad de contacto con los consultantes, lo que advierte alertas en cuanto a la capacidad operativa necesaria para cumplir con el volumen de atenciones requerido.

Por otra parte, la supervisión evidencia un rezago en la oportunidad de contacto con los usuarios remitidos. Específicamente, sesenta y cinco (65) consultantes remitidos en el mes de junio fueron contactados, pero a

la fecha no se ha consolidado su agendamiento. Se detectó que, aunque se logra el primer contacto, transcurren varias semanas antes de programar la cita, lo que genera un represamiento que impacta directamente el cumplimiento de las metas proyectadas.

Si bien durante el periodo reportado se generaron dos nuevos empleos, ingresaron 2 nuevas terapeutas con una carga laboral de 31 horas destinadas a las atenciones de los consultantes remitidos, la supervisión reitera la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad operativa y profesional para mitigar los tiempos de espera entre el contacto inicial y la consulta, garantizando así la cobertura mensual requerida por el Municipio la respuesta oportuna a las familias y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta situación fue notificada por escrito al conveniente con el fin de que adopte las medidas correctivas inmediatas.

Asimismo, se va a requerir a la fundación la entrega de un plan de acción formal que identifique detalladamente los riesgos de atención previamente mencionados. Este plan deberá formular acciones concretas y articuladas con base en su capacidad instalada real para responder a los compromisos del convenio, evitando propuestas de carácter general.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio

El conveniente envió al municipio las pólizas en los términos indicados en el contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

A la fecha se evidencia la buena fe en las acciones del conveniente. Toda vez que siempre se mantiene a disposición para hacer las cosas de la mejor manera y tomar las medidas conducentes para asegurar la ejecución de las actividades dentro de los términos del contrato.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

Se suscribió acta de inicio entre las partes con fecha del 29 de abril de 2026, la cual se encuentra en el expediente contractual en el SECOP.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.

Se sostiene una comunicación con el enlace del convenio, es decir, con la psicóloga líder Sara Toro. Asimismo, se han realizado: mesas de trabajo virtuales, comunicados por escrito para articular y garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas y una reunión presencial con la gerente, coordinadora, analista de datos y psicologa lider del programa con el fin de evaluar la capacidad instalada, riesgos en la atención, acceso a las fuentes de verificación, disponibilidad y oportunidad en la entrega de la información para la supervisión que se realiza de manera constante.

6. El conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Se valida el aporte de parafiscales a través del certificado emitido por el revisor fiscal y el resumen de planilla de pago.

Gerencia & Control

Medellín, 01 de Julio de 2026

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL

En mi calidad de Revisora Fiscal de la **FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN** con Nit. 890.905.179-3, certifico que, de acuerdo con los registros contables y la información del comprobante de pago de la planilla de autoliquidación de aportes, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario, la Fundación se encuentra al día con los pagos de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL, y de los Aportes Parafiscales SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

Certifico, además, que, de acuerdo con los registros contables, la Fundación se encuentra al día con los pagos de la nómina y prestaciones sociales del personal, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Fundación, mi responsabilidad como Revisora Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Fundación, para ser presentada ante sus clientes y proveedores para el proceso de liquidación de contratos y cobro de facturas, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Cordialmente,

LAURA TATIANA BLANDON GALLEGO
Revisora Fiscal
TP. 221562 - T
Designada por Gerencia y Control SAS

www.gerenciaycontrol.com.co
Cra. 43 A N° 1 Sur 50, Of. 803 Nit.: 811.008.792-3
Tel. (604) 424 6700 - (604) 266 0590- (604) 266 0490

Nota: el soporte anexo puede ser verificado en la plataforma SECOP II.

7. El conveniente deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del convenio cualquier novedad, cambio, requerimiento, medida de seguridad, investigación administrativa o situación para la prestación del servicio, así como las condiciones inicialmente acreditadas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a acciones contractuales a que haya lugar.

Durante el período de seguimiento no se reportaron novedades por parte del prestador que afectarán la prestación del servicio. No obstante, se verificó su estado de habilitación para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la operación.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit: NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890905179 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500113174 - 01
Nombre del Prestador	Fundación de Atención a la Niñez - FAN
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud — Empresa Social del Estado:
Dirección	Cra 79 # 48-73 Floresta - Medellín
Teléfono(s)	4480288
Fax	
Correo Electrónico	marisol.vanegas@fan.org.co
Razón Social	Fundación de Atención a la Niñez - FAN
Representante Legal	MARISOL VANEGAS CARO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20150226 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 10 de julio de 2026 (3:41 p.m.)

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | **CAPACIDAD** | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 0500113174 - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo
Concepto

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 10 de julio de 2026 (3:42 p.m.)

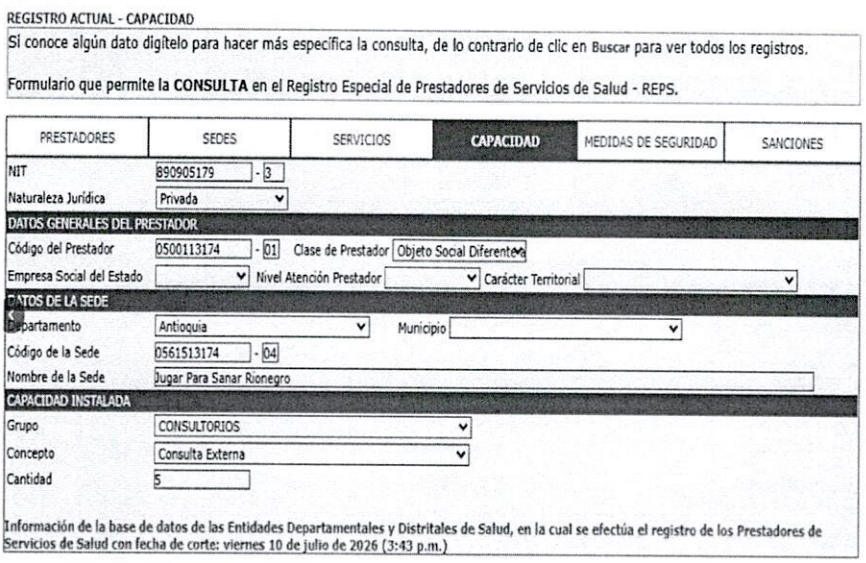
Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	MEDELLÍN	0500113174	01	JUGAR PARA SANAR	CONSULTORIOS	Consulta Externa	16			0	
Antioquia	RIONEGRO	0561513174	04	Jugar Para Sanar Rionegro	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	

1



REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | **CAPACIDAD** | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT: 890905179 - 3
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 0500113174 - 01 Clase de Prestador: Objeto Social Diferente
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

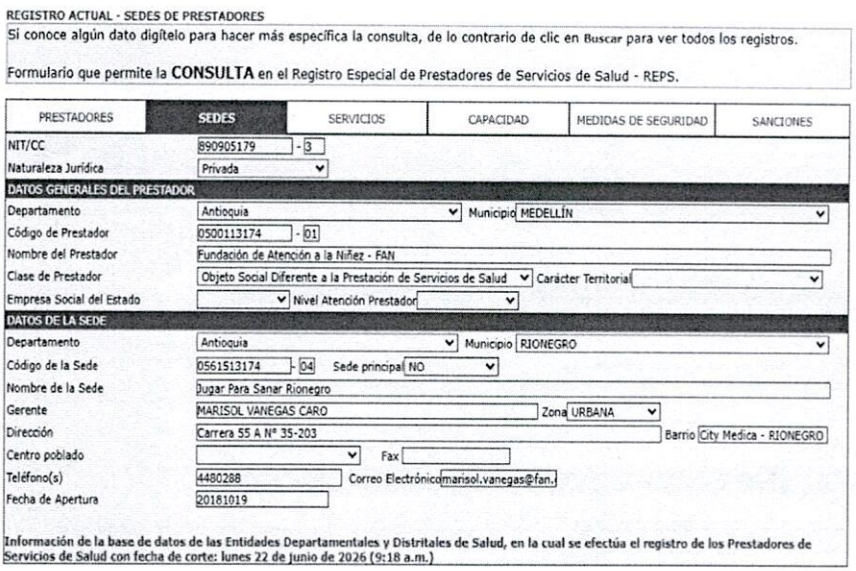
DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia Municipio:
Código de la Sede: 0561513174 - 04
Nombre de la Sede: Jugar Para Sanar Rionegro

CAPACIDAD INSTALADA

Grupo: CONSULTORIOS
Concepto: Consulta Externa
Cantidad: 5

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 10 de julio de 2026 (3:43 p.m.)



REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 890905179 - 3
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador: 0500113174 - 01
Nombre del Prestador: Fundación de Atención a la Niñez - FAN
Clase de Prestador: Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia Municipio: RIONEGRO
Código de la Sede: 0561513174 - 04 Sede principal: NO
Nombre de la Sede: Jugar Para Sanar Rionegro
Gerente: MARISOL VANEGAS CARO Zona: URBANA
Dirección: Carrera 55 A N° 35-203 Barrio: City Medica - RIONEGRO
Centro poblado: Fax:
Teléfono(s): 4480288 Correo Electrónico: marisol.vanegas@fan.
Fecha de Apertura: 20181019

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de junio de 2026 (9:18 a.m.)

8. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

El contratista presenta la certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales, la cual se adjunta a este informe.

Gerencia & Control SAS

Medellín, 01 de Julio de 2026

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL

En mi calidad de Revisora Fiscal de la **FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN** con Nit. 890.905.179-3, certifico que, de acuerdo con los registros contables y la información del comprobante de pago de la planilla de autoliquidación de aportes, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario, la Fundacion se encuentra al día con los pagos de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL, y de los Aportes Parafiscales SENA, ICBF, y Cajas de Compensacion Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

Certifico, además, que, de acuerdo con los registros contables, la Fundacion se encuentra al día con los pagos de la nómina y prestaciones sociales del personal, por el mes de **junio de 2026** y los últimos seis (6) meses calendario.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Fundación, mi responsabilidad como Revisora Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Fundación, para ser presentada ante sus clientes y proveedores para el proceso de liquidación de contratos y cobro de facturas, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Cordialmente,

LAURA TATIANA BLANDON GALLEGO
Revisora Fiscal
TP. 221842 - T
Designada por Gerencia y Control SAS

www.gerenciaycontrol.com.co
Cra. 43 A N° 1 Sur 50, Of. 803 Nit.: 811.008.792-3
Tel. (604) 424 6700 - (604) 266 0590 - (604) 266 0490

enlace operativo

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 07 de julio de 2026 08:56:02 AM

Período del informe: 202606
Pagada 01/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION DE ATENCION A LA NINEZ	**Sucursal**	0202040077 JXS CONVENIO SURA
Documento	NI890905179	**Dirección**	CL 43B #81 - 51 LA AMERICA
Tipo de Empresa		**Teléfono**	4480288
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	VANEGAS CARO MARISOL	**Identificación**	CC43187614

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras					IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (Planilla) Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	IRG	SNO	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	EXT	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1143415770	GOMEZ RAMIREZ PAULA ANDREA	86634223	01/07/2026	202606	202607											X							30	30	30	230201	EPS041	14-11	CCF04	$2.672.529	$2.672.529	$2.672.529	$2.672.529	$458.700	$358.100	$30.000	$115.000	$87.500	$96.200	$0	$0	$1.167.500
CC 42108004	USUGA LOPERA MONICA CECILIA	86634223	01/07/2026	202606	202607																		30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF04	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$18.300	$70.100	$35.100	$52.600	$0	$0	$675.200
CC 1152469405	HENTERIA OREJUELA DAYANA	86634223	01/07/2026	202606	202607																		30	30	30	230201	EPS010	14-11	CCF04	$3.505.950	$3.505.950	$3.505.950	$3.505.950	$561.000	$436.300	$36.700	$140.300	$70.200	$105.200	$0	$0	$1.351.700
CC 1036958415	POSADA SANCHEZ DANIELA	86634223	01/07/2026	202606	202607																		30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF04	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$18.300	$70.100	$35.100	$52.600	$0	$0	$675.200

enlace operativo

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 06 de julio de 2026 08:17:40 AM

Período del informe: 202606
Pagada 01/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION DE ATENCION A LA NINEZ	**Sucursal**	0202040077 JXS CONVENIO SURA
Documento	NI890905179	**Dirección**	CL 43B #81 - 51 LA AMERICA
Tipo de Empresa		**Teléfono**	4480288
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	VANEGAS CARO MARISOL	**Identificación**	CC43187614

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras					IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1007349683	DUQUE VELEZ MARIA CAMILA	86534223	01/07/2026	202606	202607									X								30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF04	$2.872.529	$2.872.529	$2.872.529	$2.872.529	$459.700	$359.100	$30.000	$115.000	$57.500	$86.200	$0	$0	$1.107.500
CC 1036398353	MARTINEZ TORO SARA	86534223	01/07/2026	202606	202607																	30	30	30	30	25-14	EPS037	14-11	CCF04	$3.505.950	$3.505.950	$3.505.950	$3.505.950	$561.000	$438.300	$36.700	$140.300	$70.200	$105.200	$0	$0	$1.351.700

Nota: el soporte anexo puede ser verificado en la plataforma SECOP II.

9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario conveniente.

A la fecha el conveniente no ha informado a esta supervisión variaciones sobre los aspectos mencionados en la obligación.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

11. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.

El contratista ha demostrado estricta reserva en la información que se genera en la ejecución del contrato.

Dentro de la cláusula tercera del convenio, referida al alcance, en cuanto a la confidencialidad y el manejo de la información, se estableció: "*La ESAL seleccionada deberá garantizar la reserva, confidencialidad y adecuado tratamiento de la información clínica, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, a la normativa vigente sobre historias clínicas y a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de archivo, custodia y protección de datos personales". En virtud de lo anterior y dando alcance a la ejecución del convenio, se advierte que el* contratista propende por la estricta reserva en la información que se genera en la ejecución del contrato.

Con cada uno de los usuarios se establece un compromiso de confidencialidad, conforme a las disposiciones legales vigentes. A cada usuario se le presenta un consentimiento informado donde se encuadra todo el proceso terapéutico, el cual es firmado por los usuarios al iniciar el acompañamiento y a su vez es custodiado

por la Fundación FAN.

La información consignada en las historias clínicas y registros de atención es resguardada mediante el software especializado Zeus® Salud, plataforma implementada por el contratista. Este sistema permite el cumplimiento del Modelo Integral de Atención en Salud y de la normatividad aplicable, garantizando la trazabilidad y custodia de la información clínica. Además, asegura que la documentación se elabore bajo un modelo automatizado que incorpora los principios de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, tal como lo establece la Resolución 1995 del Ministerio de Salud.

12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue realizada con el acompañamiento de la ARL SURA, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Dicha autoevaluación, realizada el 2 de marzo de 2026, evidencia que la Fundación ha implementado satisfactoriamente los estándares mínimos requeridos, obteniendo una calificación global de 95.5%, clasificado como ACEPTABLE, lo cual respalda el compromiso institucional con la mejora continua en la gestión del riesgo laboral y la promoción de ambientes laborales seguros.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

sura

Informa que la empresa FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ FAN con Nit 890905179 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ FAN aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 02/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**95.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, el monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 02/03/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6908630

13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades a desarrollar de acuerdo con la

normatividad vigente

La Fundación ha adoptado e implementado el protocolo general de bioseguridad conforme a lo establecido en la Resolución 350 de 2022, con medidas específicas orientadas a prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas, particularmente el COVID-19. Estas acciones incluyen el lavado frecuente de manos, uso de tapabocas cuando se aplica, distanciamiento físico, ventilación de espacios, desinfección de herramientas y superficies, y reportes oportunos de casos sospechosos. Además, se contempla la educación continua a los colaboradores, niños, niñas y familias en prácticas de autocuidado y cuidado colectivo.

14. Cuando aplique, el conveniente deberá registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

Se suministró al contratista el instructivo correspondiente para el registro de las nuevas vacantes generadas en el marco del objeto contractual. Al respecto, durante el periodo reportado, se constató la nueva contratación de 2 profesionales, cuyas hojas de vida al igual que las de los 2 profesionales previamente contratados y que prestan servicios para el convenio, se encuentran debidamente registradas en la Agencia Pública de Empleo del municipio de Rionegro.

15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

A la fecha, no se han generado situaciones particulares ni obligaciones extras o especiales relacionadas con el tratamiento de datos personales de terceros, afectación a derechos de autor, ni uso de marcas o patentes. En caso de presentarse en el futuro, se procederá bajo los lineamientos normativos correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la contratación del personal bajo su cuenta y riesgo, acatando los requisitos de ley, cumpliendo oportunamente con todas las obligaciones de tipo laboral que se originen con la ejecución del programa.

En cumplimiento a esta obligación durante el mes de junio, la fundación FAN continuó prestando el servicio con el equipo que está conformado actualmente por una psicóloga especialista encargada del apoyo a la coordinación del programa y de la atención terapéutica a niñas, niños, adolescentes y adultos; 1 psicóloga tiempo completo y 2 psicólogas más prestando el servicio en tiempo parcial, el conveniente presentó los soportes correspondientes a la contratación del talento humano y al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

Las profesionales que brindan atención tienen títulos universitarios profesionales en psicología acreditados por una por una institución universitaria o de educación superior reconocida en Colombia, tienen la tarjeta profesional adscrita al COLPSIC, presentaron sus certificado de antecedentes profesionales y cuentan mínimo con dos (2) años de experiencia profesional certificada en atención terapéutica. Ademas, estan inscritas en RETHUS y cuentan con la formación en atencion integral en salud de las personas victimas de Violencia Sexual. Esta información se verifica en la documentación entregada por el conveniente para la supervisión y reposa en las fuentes de verificación suministradas por el conveniente.

2. Garantizar la participación de la coordinadora delegada por FAN Fundación para acompañar el Programa SanArte y/o su delegado, en las reuniones de seguimiento, planeación y ejecución del programa convocados por la Estrategia Creesiendo del Municipio de Rionegro o por FAN Fundación (mínimo una reunión bimensual).

Durante el periodo evaluado, se mantuvo un diálogo constante entre la Estrategia CreeSiendo y la Fundación FAN, mediante encuentros presenciales y canales virtuales como llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp. Esta articulación se realizó directamente con el equipo delegado por la entidad sin ánimo de lucro: Sara Toro, Psicologa Lider del programa SANARTE, Johana Zapata, Coordinadora de 'Jugar para Sanar', y Manuela Villegas, Gerente del mismo programa.

3. Presentar al municipio el consolidado de las atenciones terapéuticas efectivamente realizadas, incluyendo información sobre procesos activos, cerrados y desertados.

La supervisión analizó el comportamiento de las remisiones entre el 1 y el 30 de junio de 2026. Durante este periodo, se recibieron 65 casos nuevos, de los cuales 63 fueron contactados, pero ninguno cuenta con agendamiento a la fecha. Diversas fuentes de verificación y alertas de los enlaces municipales confirman que el tiempo para el primer contacto supera la semana estipulada en la minuta contractual. De hecho, se identificaron casos remitidos a principio de mes que fueron contactados apenas los días 26 o 27 de junio, acumulando semanas de retraso para la asignación efectiva de la cita. Es necesario enfatizar que la oportunidad en la contactabilidad no se limita a establecer comunicación con la familia, sino que implica consolidar el agendamiento inmediato.

Esta situación ha impactado negativamente la confianza de los jóvenes y las familias remitidas. El proceso municipal genera una expectativa temprana mediante un filtro telefónico previo; al postergarse la atención terapéutica, se debilita la credibilidad institucional de la estrategia CreeSiendo. Por lo tanto, se requiere adoptar de manera urgente las medidas correctivas pertinentes para normalizar los tiempos de respuesta y asegurar el cumplimiento de los estándares de oportunidad del programa SANARTE

Si bien la continuidad de los procesos terapéuticos provenientes de la vigencia anterior constituye una acción relevante para garantizar la permanencia de los usuarios ya vinculados al programa, se identifica una oportunidad de mejora relevante en cuanto a la ejecución del convenio, considerando que no se evidencia avance suficiente en la contactabilidad y el inicio efectivo de la atención para una proporción significativa de los consultantes remitidos. Esta situación cobra especial relevancia al tener en cuenta que el procedimiento operativo del programa establece: *"primera cita asignada la semana posterior a la fecha de remisión, citas de control semanales"*. Esta alerta se generó desde la primera supervisión, teniendo en cuenta la revisión y comportamiento de las atenciones que se dieron entre el 29 de abril y 31 mayo de 2026, se realizaron acercamientos y mesas de trabajo con el operador con la finalidad de revisar y fortalecer los mecanismos de

seguimiento, contactabilidad, asignación de citas e inicio efectivo de la atención para los casos nuevos, garantizando mayor trazabilidad sobre el estado de las remisiones y el acceso oportuno al servicio por parte de la población beneficiaria, de conformidad con los tiempos y lineamientos establecidos para la operación del programa.

A pesar de lo anterior y de las reuniones llevadas a cabo con el equipo directivo del programa SANARTE y la iniciativa 'Jugar para Sanar' —integrado por Sara Toro (Psicóloga Líder), Johana Zapata (Coordinadora) y Manuela Villegas (Gerente)— para analizar la capacidad instalada, el promedio de atenciones por terapeuta, los tiempos de contactabilidad y la disponibilidad de la información. Para el periodo reportado, la supervisión continua evidenciando un riesgo latente relacionado con la capacidad del operador para responder a la demanda actual de la población remitida por el Municipio de Rionegro, lo que se evidencia con el nivel bajo de ejecución. Esta situación activa una alarma por no cumplirse de manera integral las especificaciones técnicas del contrato, lo que puede afectar la ejecución contractual y fundamenta la necesidad de requerir formalmente al conveniente a efectos de:

1. Informar la capacidad operativa actual que se está poniendo al servicio de la ejecución del convenio y realizar análisis para revisar la necesidad de actualizar su capacidad, de acuerdo al número de remisiones que se han generado y la meta establecida en el convenio.
2. Aportar un plan de acción que posibilite la entrega oportuna de la información actualizada, requerida para un sano ejercicio de supervisión.
3. Aportar un plan de acción para garantizar atención oportuna de acuerdo a la demanda actual del Municipio de Rionegro y de conformidad con los términos y especificaciones técnicas establecidas en el convenio.

4. Designar un profesional terapeuta que haga parte del Programa SanArte para apoyar la trazabilidad del Programa, direccionar las demandas de los usuarios a otras dependencias de la Administración municipal y hacer seguimiento.

La Fundación FAN mantuvo la designación de la psicóloga Sara Martínez Toro como profesional de apoyo al Programa SanArte, quien sostuvo comunicación permanente con la profesional psicóloga y la supervisora del convenio de la Estrategia CreeSiendo para garantizar la adecuada ejecución del programa y la trazabilidad de los casos. En cumplimiento de esta obligación,En cumplimiento de esta obligación, se realizaron los siguientes direccionamientos:

Activaciones de ruta

- No fue necesario realizar activaciones de ruta.

Remisiones especializadas

- 4 remisiones a Psiquiatría en la Clínica de Atención Primaria en Salud Mental (CAPSM) del Municipio de Rionegro.
- 3 remisiones a Neuropsicología en la Clínica de Atención Primaria en Salud Mental (CAPSM) del Municipio de Rionegro.
- 2 remisiones a Psiquiatría en EPS
- 1 remisión a Neuropsicología en EPS

5. Garantizar la gestión y entrega oportuna de insumos, transporte.

En total se asignaron sesenta y cinco (65) auxilios de transporte, dirigidos principalmente a los cuidadores de los usuarios atendidos, una estrategia que contribuyó significativamente a reducir las barreras de acceso asociadas a dificultades económicas y de movilidad.

Con respecto al soporte de este componente, se adjuntan cuatro (4) estudios socioeconómicos correspondientes a los nuevos ingresos del convenio para el presente año que corresponden a consultantes remitidos en mayo y que tuvieron su primera consulta en junio. Los sesenta y un (61) auxilios restantes corresponden a casos reactivados cuyos estudios socioeconómicos reposan en los archivos y fuentes de verificación del convenio anterior, los cuales fueron revisados por esta supervisión. Es importante precisar que este instrumento se aplica por única vez, por lo cual no se requirió una nueva caracterización para este periodo, dado que se trata de familias o usuarios que se encuentran en la fase final de su proceso terapéutico.

6. Dar los correspondientes créditos al Municipio de Rionegro y a la Estrategia Creesiendo, en todos los espacios utilizados y en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización, certificados, entre otros).

En cumplimiento de esta obligación, se continuó con el uso de los diez formatos oficiales diseñados para el desarrollo de los componentes del Programa SanArte, los cuales incluyen consentimientos informados, estudios socioeconómicos, solicitudes de ampliación de sesiones, planillas de asistencia, registros de atención psicoterapéutica, formatos de remisión, mediciones y certificados de asistencia. Estos formatos fueron revisados y aprobados por la líder técnica de la Estrategia CreeSiendo y contienen los créditos institucionales correspondientes al Municipio de Rionegro y a la Estrategia, conforme a lo establecido contractualmente.

7. Presentar los informes técnicos de acuerdo con las especificaciones y periodicidad indicados por el supervisor del convenio.

La Fundación FAN presentó el informe técnico el día 07 de julio correspondiente a la ejecución de junio, junto con las fuentes de verificación requeridas, en cumplimiento de las especificaciones y periodicidad establecidas por la supervisión del contrato. Dicho informe consolida la información técnica, operativa y administrativa del periodo evaluado y permite verificar el avance del programa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se emite una alerta a FAN y se elabora requerimiento formal, ya que para el periodo reportado el porcentaje de ejecución en relación a la cantidad de atenciones esperadas mensualmente es baja y también se evidenció desde la supervisión que no se está dando cumplimiento a la promesa de contactabilidad.

8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato

No aplica a la fecha

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2026, se adelantaron las acciones estratégicas para la puesta en marcha del convenio. Estas líneas de trabajo incluyeron la continuidad en la

atención de la reactivación de los procesos terapéuticos de la vigencia anterior, la recepción y atención de nuevas remisiones, y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y trazabilidad de casos. Asimismo, se consolidó la articulación interinstitucional y la planeación de los componentes de promoción y prevención contemplados en la propuesta técnica.

El despliegue de estas actividades estuvo orientado a garantizar la continuidad de la atención psicológica especializada y promover la adherencia terapéutica. De igual forma, se enfocó en la identificación oportuna de alertas para la activación de rutas de protección, justicia o salud, fortaleciendo la coordinación con las diversas dependencias del Municipio de Rionegro vinculadas a la remisión y seguimiento de los consultantes

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO - JUNIO 2026		
ACTIVIDAD	ESTADO/ OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	De acuerdo a la información que reposa en los listados de control y trazabilidad, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2026, el operador reportó, que frente a las 65 remisiones nuevas recibidas durante este mes , se adelantaron las acciones de contactabilidad correspondientes. como resultado: • 1 consultante contactado y con cita asignada para el mes de julio • 63 consultantes con los que se realizó la primera contactabilidad y se les informa que se realizará la respectiva asignación de cita para el mes de julio • 1 consultante manifestó no estar interesado en el proceso ya que se trasladaron de lugar de residencia. Esto para un total de 71 consultantes activos de un total de 238 que corresponde a la meta, en lo que transcurre de ejecución del convenio en acompañamiento terapéutico de manera global, de los cuales 41 corresponden a procesos reactivados de la vigencia anterior. En cuanto a la prestación del servicio, se reportó la realización de 218 atenciones psicoterapéuticas efectivas, distribuidas en 208 sesiones individuales y 10 sesiones familiares. Las intervenciones desarrolladas estuvieron orientadas al abordaje de: dificultades emocionales,	-Registro de asistencia de la atención Terapéutica. - Base de datos con evidencias de las inasistencias. Todas las evidencias relacionadas reposan en: https://fundacionfan-my.sharepoint.com/personal/s_toro_fan_org_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fs%5Ftoro%5Ffan%5Forg%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATO%20RIONEGRO%20N%2D010%2D2026%2FInformes%20t%C3%A9cnico%20y%20financiero%20SanArte%2FINFORME%202%20%28JUNIO%29%2FFUENTES%20DE%20VERIFICACI%C3%93N&viewid=27dad46a%2D8720%2D4c2c%2D8499%2D1934f00afd30&g

	conflictos y dinámicas familiares, procesos de duelo, comportamiento suicida, dificultades comportamentales, fortalecimiento de pautas de crianza y afectaciones en salud mental debido al acoso escolar, violencias, entre otros. Asimismo, se registraron 29 inasistencias durante el mes de junio, correspondientes a sesiones previamente programadas y confirmadas con los consultantes. Frente a estas situaciones, el operador informó haber realizado acciones de seguimiento y reprogramación con el propósito de favorecer la continuidad de los procesos terapéuticos y la adherencia de los usuarios al programa. Por parte de la supervisión en relación con las inasistencias reportadas, se verifica el cumplimiento de la obligación contractual de tener el debido soporte y trazabilidad de que se hizo seguimiento y se recordó la cita con anticipación. Además, con 16 consultantes reactivados de la vigencia anterior se realizó cierre durante el mes por cumplimiento de objetivos y se registra 1 (una) deserción porque no tenía interés en continuar el proceso. A continuación se relaciona análisis y seguimiento elaborado por la supervisión respecto a las remisiones realizadas durante este periodo: • 8 casos remitidos el 2 de junio y contactados el 26 de junio de 2026 • 8 casos remitidos el 4 de junio y contactados el 27 de junio de 2026 • 26 casos remitidos el 10 de junio y contactados el 27 de junio de 2026 • 6 casos remitidos el 11 de junio y contactados el 27 de junio de 2026 • 4 remitidos el 17 de junio y contactados el 27 de junio de 2026 • 11 remitidos el 25 de junio y contactados el 27 de junio de 2026.	a=1

	Este comportamiento en las remisiones y tiempos de contactabilidad dan lugar a advertir lo relacionado en el apartado de las obligaciones y que da lugar a la realización de un requerimiento formal con la finalidad de generar alertas tempranas respecto la ejecución del convenio y desplegar las medidas necesarias para mitigar los riesgos. Aunque se verificó que actualmente se cuenta con cinco (5) consultorios habilitados para la prestación del servicio, se reiteró al operador mediante requerimiento la necesidad de revisar la capacidad instalada en términos de talento humano. Finalmente para efectos de seguimiento y verificación de cumplimiento en cuanto al tiempo destinado para cada una de las sesiones terapéuticas y los horarios de atención, se identifica de parte de esta supervisión la necesidad de solicitar a FAN la incorporación del dato correspondiente al tiempo de atención en la herramienta a través de la cual se realiza el control y trazabilidad de las atenciones, a efectos de evidenciar la hora y duración de la cita asignada.	
AUXILIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR BENEFICIARIOS	Con el propósito de favorecer la asistencia y permanencia de los consultantes en los procesos terapéuticos, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2026 el operador reportó la entrega de 65 auxilios de transporte a usuarios vinculados al Programa SanArte y que corresponden a las remisiones realizadas en el mes de mayo y que tuvieron cita en el mes de junio. Esta estrategia constituye una medida de apoyo orientada a disminuir barreras de acceso asociadas a la movilidad y a promover la continuidad de la atención psicológica especializada. De acuerdo con la información suministrada, los auxilios fueron otorgados a consultantes que asistieron efectivamente a las sesiones programadas, contando con los soportes documentales correspondientes para su verificación. Adicionalmente, se reportó la realización de (4) estudios socioeconómicos, instrumento que permite identificar las	-Registro de asistencia del auxilio -Estudios socioeconómicos Todas las evidencias relacionadas reposan en:https://fundacionfan-my.sharepoint.com/personal/s_toro_fan_org_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fs%5Ftoro%5Ffan%5Forg%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATO%20RIONEGRO%20N%2D010%2D2026

	condiciones sociales, familiares y económicas de los consultantes, aportando información relevante para la comprensión integral de las situaciones que pueden incidir en su permanencia dentro del proceso terapéutico y en la definición de apoyos complementarios cuando estos sean requeridos. Es importante tener en cuenta que los 61 estudios socio económicos restantes, responden a casos reactivados de la vigencia anterior, desde la supervisión se verifica la realización de los mismos para dar cumplimiento a la entrega efectiva de esta vigencia.	%2FInformes%20t%C3%A9cnico%20y%20financiero%20SanArte%2FINFORME%201%20%28ABRIL%2DMAYO%29%2FFUENTES%20DE%20VERIFICACI%C3%93N%2FL%C3%ADnea%205%2E%20Apoyo%20a%20la%20permanencia&viewid=27dad46a%2D8720%2D4c2c%2D8499%2D1934f00afd30&ga=1 Evidencias relacionadas con gestión convenio 2025: https://fundacionfan-my.sharepoint.com/personal/s_toro_fan_org_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fs%5Ftoro%5Ffan%5Forg%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATO%20RIONEGRO%20N%2D010%2D2026%2FInformes%20t%C3%A9cnico%20y%20financiero%20SanArte%2FINFORME%202%20%28JUNIO%29%2FFUENTES%20DE%20VERIFICACI%C3%93N%2FL%C3%ADnea%205%2E%20Apoyo%20a%20la%20permanencia%2FEstudios%20socioecon%C3%B3micos%20consultantes%20reactivados&ga=1

6.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

A continuación, se presenta el seguimiento a la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio, correspondientes al período comprendido entre el 29 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026:

EJECUCIÓN ABRIL			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	EJECUCIÓN ABRIL
Atención psicoterapéutica especializada para niños, niñas, adolescentes y sus familias bajo el modelo "Jugar para Sanar".	3	$ 103,896	$ 311,688
Auxilio de transporte para apoyar en promedio a 50 beneficiarios que asisten a 12 sesiones	2	$ 11,900	$ 23,800
Inasistencias sin cancelar que se pagan el 3%	1	$ 3,117	$ 3,117
		TOTAL, EJECUCIÓN	$ 338,605

EJECUCIÓN MAYO			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	EJECUCIÓN ABRIL
Atención psicoterapéutica especializada para niños, niñas, adolescentes y sus familias bajo el modelo "Jugar para Sanar".	152	$ 103,896	$ 15,792,192
Auxilio de transporte para apoyar en promedio a 50 beneficiarios que asisten a 12 sesiones	59	$ 11,900	$ 702,100
Inasistencias sin cancelar que se pagan el 3%	19	$ 3,117	$ 59,221
		TOTAL, EJECUCIÓN	$ 16,553,513

EJECUCIÓN JUNIO			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	EJECUCIÓN ABRIL
Atención psicoterapéutica especializada para niños, niñas, adolescentes y sus familias bajo el modelo "Jugar para Sanar".	218	$103.896	$22.649.328
Auxilio de transporte para apoyar en promedio a 50 beneficiarios que asisten a 12 sesiones	65	$11.900	$773.500
Inasistencias sin cancelar que se pagan el 3%	29	$3.117	$90.390
		TOTAL EJECUCIÓN	$23.513.218

7. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: según la cláusula octava "Forma de desembolso" se pagará por actas de avance el valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L Cte. ($40.405.335), correspondiente al período comprendido entre el 29 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026, de acuerdo con la siguiente relación:

CONTROL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA /CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
01	JPSZ17197	X				EN TRÁMITE	$40.405.335	N/A	$322.825.323

8. SALDOS POR LIBERAR

N/A

9. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

10. ANOTACIONES ADICIONALES:

N.A

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

- Informe técnico
- Informe financiero
- Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

Para constancia, se firma la presente acta, 21 JUL 2026

Nórida Fernanda Mazo E

NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA
Supervisora

Proyectó: Diana Marcela Gonzalez, Gicela Moreno / Profesionales de Apoyo Secretaría de Familia Diana G. Gicela M.
Revisó: Claudia Lined Agudelo Silva - Bayron Antonio Valencia Quintero / Financiera Secretaría de Familia
Revisó: Laura Otálvaro / Abogada - Profesional de Apoyo Secretaría de Familia
Aprobó: Nórida Fernanda Mazo/Profesional especializado G3 Secretaría de Familia Nórida Fda Mazo E.